

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2017-10359 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2017. Expediente 877/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Polanco, adoptado en fecha 17 de octubre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Alta en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS		EUROS
CAP. 3	Gastos Financieros	5.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS		EUROS
CAP. 5	Fondo de Contingencia	5.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 17 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/10359

CVE-2017-10359